

Resolución por la que se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-012-ENER-1996, Eficiencia térmica de calderas de baja capacidad (7,5 a 100 kW). Especificaciones y método de prueba, publicada el 21 de febrero de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

RESOLUCION POR LA QUE SE CANCELA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-ENER-1996, EFICIENCIA TERMICA DE CALDERAS DE BAJA CAPACIDAD (7,5 A 100 kW). ESPECIFICACIONES Y METODO DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 21 DE FEBRERO DE 1997.

RODOLFO DEL ROSAL DIAZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos y Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE), con fundamento en los artículos 3 fracción VI inciso c), 34 fracción XXII y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 38 fracción II y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 56 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I y 8 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, y 1o. del Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de septiembre de 1999 y el 29 de octubre de 1999, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994, delimitaron las facultades de la Secretaría de Energía, entre las que se encuentra la de expedir normas oficiales mexicanas que promuevan la eficiencia del sector energético;

Que la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-012-ENER-1996, Eficiencia térmica de calderas de baja capacidad (7,5 a 100 kW). Especificaciones y método de prueba, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de febrero de 1997 y entró en vigor el 21 de diciembre de 1998;

Que a la fecha no se ha logrado desarrollar la infraestructura para la evaluación de la conformidad con esta Norma por falta de interés de los sectores fabricante y consumidor;

Que el 6 de mayo de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Aviso de normas oficiales mexicanas que se someten a consulta pública para su revisión quinquenal, en el cual se incluyó la norma citada por haber cumplido cinco años de vigencia a partir de su entrada en vigor y no se recibieron comentarios al respecto;

Que con fecha 26 de septiembre de 2002, la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía notificó al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, mediante oficio TIS.-CONAE.-685/02, la cancelación de esta Norma;

Que el Programa Nacional de Normalización de 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de abril de ese mismo año, contempla la cancelación de esa norma;

Que en la sesión XXIX ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, celebrada el 27 de noviembre de 2002, los miembros del Comité aprobaron por consenso la cancelación de la norma referida, por lo que ha tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE CANCELA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-ENER-1996, EFICIENCIA TERMICA DE CALDERAS DE BAJA CAPACIDAD (7,5 A 100 kW). ESPECIFICACIONES Y METODO DE PRUEBA

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de agosto de 2003.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE), **Rodolfo Del Rosal Díaz**.- Rúbrica.